

## **5. Solicitud de información sobre asistencia técnica**

**Decisión:** RC-7/7: Asistencia técnica

**Antecedentes:** En su séptima reunión, la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam adoptó la decisión RC-7/7 relativa a la asistencia técnica, en la cual se invita a las Partes y demás interesados a que proporcionen información a la Secretaría sobre las necesidades y disponibilidades de asistencia técnica, de conformidad con las disposiciones del Convenio, así como sus dificultades y cualquier otra opinión al respecto.

**Solicitudes:**

	<b>Solicitud</b>	<b>Responsable</b>	<b>Método de presentación</b>	<b>Fecha límite de presentación</b>
a)	Se invita a las Partes que son países en desarrollo y a las Partes con economías en transición a que proporcionen información a la Secretaría sobre sus necesidades de asistencia técnica de conformidad con las disposiciones del Convenio, sus dificultades para aplicar el Convenio, así como cualquier otra opinión al respecto.	Las Partes que son países en desarrollo y las Partes con economías en transición	El cuestionario en línea estará disponible en el sitio web del Convenio para poder responder a esta solicitud.	La decisión no especifica una fecha límite; tenga a bien presentar la información a más tardar el <b>31 de mayo de 2016</b> para que la Secretaría la pueda incluir en el informe que debe elaborar al respecto para la octava reunión de la Conferencia de las Partes.
b)	Se invita a las Partes que son países desarrollados y a otras Partes que tengan la posibilidad, a que continúen proporcionando información a la Secretaría, de conformidad con las disposiciones del Convenio, sobre la asistencia técnica disponible que pueden prestar a las Partes que son países en desarrollo y países con economías en transición.	Las Partes que son países desarrollados y otras Partes	El cuestionario en línea estará disponible en el sitio web del Convenio para poder responder a esta solicitud.	La decisión no especifica una fecha límite; tenga a bien presentar la información a más tardar el <b>31 de mayo de 2016</b> para que la Secretaría la pueda incluir en el informe que debe elaborar al respecto para la octava reunión de la Conferencia de las Partes.

**Punto de contacto:**

Sra. Cheryl André de la Porte (correo electrónico: [Cheryl.AndredelaPorte@brsmeas.org](mailto:Cheryl.AndredelaPorte@brsmeas.org) / [TA@brsmeas.org](mailto:TA@brsmeas.org), tel.: +41 22 917 8305, fax: +41 22 917 80 98).